



Universidad Nacional de Pío Cuarto

VISTO, el expediente N° 52.611 y con referencia a la necesidad de proceder a la modificación de la denominación de la Carrera de Posgrado **"Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Menciones: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica**, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO

Que dicha Carrera fue aprobada por Resolución C. D. N° 110/98 de la Facultad de Ingeniería y por Resolución C.S. N° 163/98, bajo el nombre de: **Programa de Posgrado en Ciencias de la Ingeniería, Nivel Maestría, Menciones: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica**.

Que el nombre de "Proyecto de Maestría en Ciencias de la Ingeniería", fue oportunamente acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y con posterior elevación al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que a través de la Resolución N° 187/05, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, le otorgó reconocimiento oficial y validez nacional al Título de Posgrado de **"Magíster en Ciencias de la Ingeniería"** con Menciones alternativas en: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica, perteneciente a la Carrera de "Maestría en Ciencias de la Ingeniería".

Que en razón de ello y existiendo una incompatibilidad entre el reconocimiento oficial por parte del Ministerio, en cuanto a la denominación de la Carrera y las aprobaciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y de éste Consejo Superior, es necesario unificar el mismo, como así también toda la documentación inherente a ella.

Que el Consejo Académico de la Escuela de Posgraduación, por Disposición 147/07, consideró favorablemente la solicitud de cambio en la denominación de la Carrera en cuestión.

Que se ha expedido favorablemente la Comisión de Enseñanza.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 5° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

Perceval
06-08-07
11:30



EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Ratificar Resolución C.D. N° 024/07 de la Facultad de Ingeniería, por la cual se modifica la denominación de la Carrera Programa de Posgrado en Ciencias de la Ingeniería, Nivel: Maestría, Menciones en: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica, aprobada oportunamente por Resolución C.D.N° 110/98 de la Facultad de Ingeniería y aprobada por Resolución C.S.N° 163/98, la cual quedará identificada de la siguiente manera:

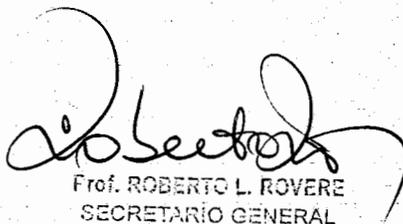
.....
"Maestría en Ciencias de la Ingeniería", que otorga el título de Posgrado "Magister en Ciencias de la Ingeniería" con menciones alternativas en: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica.
.....

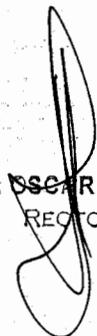
Artículo 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

RESOLUCION N°

102


Prof. ROBERTO L. ROVERE
SECRETARIO GENERAL


M. Sc. OSCAR F. SPADA
RECTOR

